



Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°146-2023-MDT/A

Túcume, 10 de julio 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El memorando N°30-2023-MDT/ALC de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

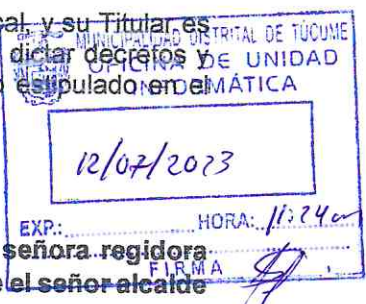
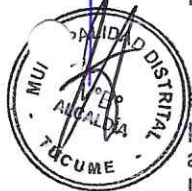
Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: **“ES ATRIBUCIÓN DEL ALCALDE DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL (...)”**;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo remplazara el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la corporación edil debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía a la regidora Sra. ERICKA VERA INGA, los días 13 y 14 de julio del presente año, a fin de participar en la primera convención de mancomunidades Municipales del Perú, por el desarrollo e inclusión Social.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la señora regidora ERICKA VERA INGA, los días 13 y 14 de julio del presente año; días en que el señor alcalde Tomás Sandoval Baldera se ausentará del citado despacho por viaje a la ciudad de Lima a participar de la primera convención de Mancomunidades Municipales del Perú por el desarrollo e inclusión social, en representación de la Municipalidad Distrital de Túcume.





Año de la Unidad, la paz y el desarrollo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal a través de las áreas correspondientes realice las acciones administrativas para el otorgamiento de los viáticos que corresponde a ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las a la señora regidora **ERICKA VERA INGA** y a las áreas competentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Caldera
ALCALDE

